



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA TYC S.A.S.
DEMANDADO: FERNANDO LEON DIEZ CARDONA Y OTRO.
RADICADO No. 20001-31-03-005-2019-00005-00

Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Mediante escrito que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita que se incluya la publicación del edicto emplazatorio del demandado FERNANDO LEON DIEZ CARDONA, en el REGISTRO UNICO DE PERSONAS EMPLAZADAS, este despacho en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 108 inciso 04 del C.G.P, niega la solicitud presentada habida cuenta que el emplazamiento había sido ordenado antes la expedición del decreto 806 de 2020, por ello DEBE acatar primero la orden impartida de ALLEGAR las copias de la publicación realizada para que se pueda incluir en el Registro de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MÁRTINEZ SECRETARIO.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e605dd4e266faa9fccdf60900d6073e7633f36f0a5737085a731818114e0e966
Documento generado en 18/02/2021 12:21:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>